

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.009

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANUNCIO del decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2018 en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 411554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2018.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de promoción y fomento de la cultura, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio de 2018 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 8.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 "Subvenciones a entidades de promoción cultural", del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, 8 de agosto de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tormez.